



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticinco de julio de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2020-00144-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: ROSEMBERG MAYOR HORTA. C.C. 1.106.777.500. Sin correo electrónico.

En escrito anterior, el doctor MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, con el asentimiento del demandado y la doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, COORDINADORA DE DOBRO JURIDICO Y GARANTIAS, REGIONAL SUR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., solicitan la SUSPENSION del presente proceso, por término de 180 DIAS.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

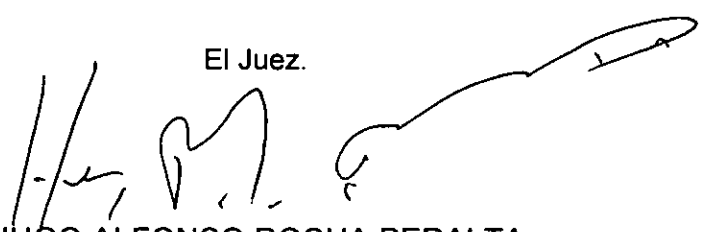
Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL,

RESUELVE:

1. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso, POR EL TERMINO DE **180 DIAS**, siguientes a la fecha de notificación de este auto, con las condiciones indicadas por la interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez.


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA